

**CIRCULAR
CNBS No.045/2004**

INSTITUCIONES SUPERVISADAS

Toda la República

Señores:

Nos permitimos transcribir a ustedes, la Resolución aprobada por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, que literalmente dice:

“RESOLUCIÓN No.566/31-05-2004.- La Comisión Nacional de Bancos y Seguros,

CONSIDERANDO: Que la Comisión Nacional de Bancos y Seguros en el uso de sus facultades creó el Registro de Auditores Externos, en el que se inscriben las Firmas de Auditoría Externa, facultadas para realizar auditorías a las instituciones supervisadas por esta Comisión, estableciendo además las normas prudenciales a seguir por dichas Firmas, con el propósito de que los trabajos que realicen cumplan con la calidad necesaria que se requiere para una adecuada divulgación de la información financiera.

CONSIDERANDO: Que el Congreso Nacional de la República, decretó la Ley del Mercado de Valores la que en el Artículo 11 establece la creación del Registro Público del Mercado de Valores, en el que deben inscribirse los Auditores Externos de las personas jurídicas sujetas a dicha Ley.

CONSIDERANDO: Que la Comisión Nacional de Bancos y Seguros mediante Resolución 959/26-11-2002, aprobó la inscripción en el Registro de Auditores Externos (RAE), a la Firma de Auditoría Externa AUDITORES Y CONSULTORES DE NEGOCIOS, S. DE R.L., estableciendo que deberán renovar su inscripción anualmente.

CONSIDERANDO: Que la Firma de Auditoría Externa AUDITORES Y CONSULTORES DE NEGOCIOS, S. DE R.L., solicitó a la Comisión Nacional de Bancos y Seguros la renovación de su inscripción en el Registro de Auditores Externos (RAE), no adjuntando toda la documentación actualizada y requerida para la renovación solicitada, por lo que a solicitud de la Superintendencia de Bancos, Financieras y Asociaciones de Ahorro y Préstamo, la Secretaría le requirió información complementaria, misma que fue suministrada en el tiempo establecido.

CONSIDERANDO: Que la Firma de Auditoría Externa AUDITORES Y CONSULTORES DE NEGOCIOS, S. DE R.L., cumplió con la actualización de la información requerida para mantener vigente el Registro de Auditores Externos (RAE), que también es la que se requiere para la renovación en el

Registro Público del Mercado de Valores, establecidos por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros.

POR TANTO: Con fundamento en las Resoluciones 615/06-08-2002 y 808/01-10-2002; y, Artículo 13 numeral 8) de la Ley de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros; en sesión del 31 de mayo de 2004, resuelve:

1. Renovar la inscripción en el Registro de Auditores Externos (RAE) y en el Registro Público del Mercado de Valores, que lleva la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, a la Firma de Auditoría Externa AUDITORES Y CONSULTORES DE NEGOCIOS, S. DE R.L., por el período correspondiente al año 2004.
2. Notificar la presente Resolución al representante legal de la Firma de Auditoría Externa AUDITORES Y CONSULTORES DE NEGOCIOS, S. DE R.L., para los fines legales correspondientes.
3. Esta Resolución es de ejecución inmediata.”

ANA CRISTINA DE PEREIRA
Presidenta

FRANCISCO ERNESTO REYES
Prosecretario